



**RESOLUCIÓN No. CSJSAR21-324**  
**Martes, 12 de octubre de 2021**

*“Por medio del cual se modifica la Resolución No. CSJSAR21-91 de 24 de mayo de 2021 que publicó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Asistente Judicial de Centros de servicios y Juzgados Grado-6, de carrera Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

En ejercicio de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 270 de 1996 en su título II regula la Carrera Judicial y los procesos de selección, otorgándole al H. Consejo Superior de la Judicatura la competencia de reglamentar de manera específica la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos.

Que el H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, a través del cual dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que, mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, y Administrativo de Santander, los cuales en los términos de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

Que, superada todas las etapas del concurso, se expidió la Resolución No. **CSJSAR21-91** de 24 de mayo de 2021, que publicó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados Grado-6, de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander, ante la cual, se interpusieron cuatro (4) recursos de reposición y en subsidio de apelación.

Que de los recursos presentados, tres (03) de ellos fueron resueltos mediante Resoluciones No. CSJSAR21-165, CSJSAR21-166 y CSJSAR21-168 del 11 de agosto de 2021, concediendo lo pretendido por los recurrentes y negando el recurso de apelación por cuanto todo lo solicitado fue atendido favorablemente.

Que el otro recurso presentado fue resuelto parcialmente en favor de la recurrente y por tanto se concedió subsidiariamente el recurso de apelación, para ser resuelto por la Unidad de Administración de Carrera Judicial del H. Consejo Superior de la Judicatura.

Que la recurrente presentó escrito ante esta Corporación, solicitando el desistimiento del Recurso de Apelación, el cual fue aceptado mediante Resolución CSJSAR21-284 del 25 de agosto de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Santander, procede a modificar la Resolución No. CSJSAR21-91 de 24 de mayo de 2021, atendiendo lo resuelto en la Resolución No. CJR21-0359 y se notificará conforme lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución No. CSJSAR21-91 de 24 de mayo de 2021 que publicó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados Grado-6, de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander.

**ARTICULO SEGUNDO:** Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro de Elegibles para el cargo de Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados Grado-6, de la convocatoria No. 4, así:

Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados							
Grado 6							
Número	Cedula	Nombre	Prueba de conocimiento	Resultado psicotecnica	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Total
1	37745306	GELVEZ TARAZONA ADRIANA LIZBETH	534,42	164,00	80.06	30,00	808,48
2	1098616627	SANDOVAL PLATA SERGIO FABIAN	600,00	156,50	20.44	0,00	776,94
3	1101075090	VESGA DELGADO OSCAR SAMUEL	476,78	161,50	91.83	30,00	760,11
4	28352182	SUAREZ CUADROS LUZ AMPARO	447,96	155,00	100.00	50,00	752,96
5	63482549	SANDOVAL RAMIREZ SAIRA MILENA	462,38	153,50	99.94	30,00	745,82
6	1098200556	LOZANO LUQUE MARY LUZ	505,61	165,50	30.61	25,00	726,72
7	1098606528	PARRA PEREZ VICTOR ALFONSO	447,96	151,00	100.00	0,00	698,96
8	63549836	JAIMES ALVARADO DORYS JAZMIN	476,78	152,00	60.67	5,00	694,45
9	1098643303	MORENO MURILLO KAREN MARIED GRACIELA	419,15	155,50	99.94	5,00	679,59
10	63534120	LOPEZ ESPINOSA ESTEFANIA	347,10	159,50	100,00	65,00	671,60
11	1100960447	FORERO MIRANDA YASMIN	419,15	163,50	43.00	30,00	655,65
12	1101757386	BONCES ROJAS KATHERINE	375,92	173,00	63.33	40,00	652,25
13	1098620450	GARCIA FONTECHA DIANA CAROLINA	375,92	158,00	87.89	30,00	651,81
14	37841179	PRADA DURAN HEYDY MARLENY	347,10	160,50	100.00	30,00	637,60
15	13723444	JAIMES VARGAS CHRISTIAN OSWALDO	375,92	171,00	67.56	5,00	619,48
16	63524900	GUARIN PRADA MAYRA ALEJANDRA	318,29	155,00	100.00	45,00	618,29
17	1098733191	JIMENEZ SANABRIA NICOLAS MAURICIO	433,55	169,00	10.72	5,00	618,27
18	13749331	PLATA REY GERSON ARTURO	419,15	155,50	26.56	15,00	616,21
19	1095924142	OREJARENA RUBIO YURANIS SMITH	332,69	157,00	72.39	50,00	612,08
20	1100952896	ROJAS SANTOS SANDRA MILENA	361,50	138,50	65.50	30,00	595,50
21	63560964	RODRIGUEZ MANTILLA MARIA ANGELICA	318,29	167,00	100.00	10,00	595,29
22	91489081	VALDERRAMA ORDÓÑEZ SERGIO ANDRES	318,29	162,00	100.00	15,00	595,29
23	27977875	DIAZ MORENO LUZ MERY	318,29	151,50	99.94	25,00	594,73
24	1116789572	TORRES TOVAR JOSE DANIEL	332,69	162,00	90.17	5,00	589,86
25	1095807851	ESTUPIÑAN NIÑO NATALIA MARIA	390,33	156,50	6.61	35,00	588,44
26	63526268	DUARTE PULIDO JOHANA MARCELA	303,87	164,50	85,27	30,00	583,64
27	37725572	DUEÑAS MEJIA ANA XIOMARA	361,50	150,50	40.00	30,00	582,00

28	37862523	BARRERA MORENO LAURA CATALINA	318,29	147,00	100.00	15,00	580,29
29	91287767	MUÑOZ SUAREZ EDISON	332,69	169,00	39.72	35,00	576,41
30	1100954127	RAMON GARCIA JENNY LILIANA	361,50	153,50	24.78	35,00	574,78
31	40939725	VILLABONA ORTIZ CECIBETH DEL PILAR	361,50	70,50	100.00	30,00	562,00
32	1098685091	SANCHEZ ROJAS JUDY SMITH	332,69	172,00	32.94	5,00	542,63
33	1098700613	PORRAS FORERO CLAUDIA JULIANA	318,29	160,50	51.39	10,00	540,18
34	1098742197	MENDEZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL	390,33	143,00	3.94	0,00	537,27
35	1102382894	PEREZ DUARTE DAVID LEONARDO	347,10	161,50	4.28	0,00	512,88
36	1098704953	SUAREZ RINCON FRANCISCO JAVIER	332,69	144,50	30.06	5,00	512,25
37	1098685785	ORTEGA PABON JUAN MANUEL	303,87	155,50	20.00	0,00	479,37
38	1098744106	GARCIA RINCON ANDREA XIMENA	332,69	54,50	7.33	50,00	444,52

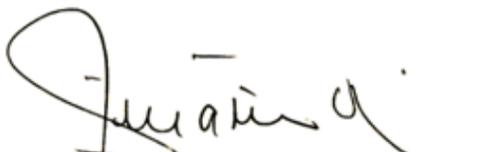
**ARTÍCULO TERCERO:** Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 del 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de confirmar las listas de elegibles para la provisión de cargos en vacancia definitiva.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución se notifica a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, durante el término de cinco (5) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente no procede ningún recurso de Ley.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de octubre de 2021.

  
**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**  
 Presidente

  
**JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS**  
 Vicepresidente

Cama/Jfchn//Laob/lkad/Naem